ENTIDAD:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	LP-2026-0444
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL SOPO SEGURA AP**
Nit.	902.055.208-3
REPRESENTANTE LEGAL	**SULMA RICO MORALES**
CEDULA	40.380.767 de Villavicencio
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.626.499.704) M/CTE / 928,94 SMMLV.**
ADICIÓN 01	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.613.861) / **197.60 SMMLV.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.780.113.565,00) / 1016,68**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PRORROGA No. 01	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificada con C.C. 20.922.9127 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL SOPO SEGURA AP** identificado con NIT: 902.055.208-3 representada legalmente por **SULMA RICO MORALES**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del Contrato **LP-2026-0444,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Mediante el presente nos permitimos realizar la solicitud de modificatorio al Contrato LP-2026-0444, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día diez (10) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) se suscribió el CONTRATO LP-2026-0444, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE "con un plazo de ejecución inicial de SEIS (6) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.626.499.704,oo) M/CTE. **2.)** El plazo de ejecución del contrato LP-2026-0444, finaliza hasta 9 de octubre del 2026. **3.)** Que la secretaría de Desarrollo Institucional presentó solicitud de Modificatorio No 1 al CONTRATO **LP-2026-0444**, justificado en lo siguiente; *"(…) Que teniendo en cuenta que la administración Municipal se encuentra organizada por diferentes Secretarias con el fin de llevar a cabo la función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del Estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que la Administración Municipal, en desarrollo de su organización y funciones, ha identificado la*

necesidad de continuar con la prestación del servicio de seguridad en 13 sedes, por parte de una persona jurídica debidamente avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, para cubrir dichos espacios con puntos de vigilancia que aseguren la protección de bienes y personas en torno a la gestión de la administración municipal de Sopó garantizando que dichos espacios públicos no queden a merced de la delincuencia. Que la no existencia de dicho servicio de seguridad y vigilancia conllevaría a la debilidad administrativa para frenar la delincuencia.

Que actualmente el servicio se presta en PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA, CENTRO ADMTIVO, SIMON BOLIVAR Y COLISEO MUNICIPAL, CENTRO DE MONITOREO, CONCHA ACUSTICA Y CENTRO DE PRIMERA INFANCIA, COMPLEJO DEPORTIVO LA TRINIDAD, CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL - CENTRO DIA-, ANTIGUA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA, CERRO PIONONO, LA PTAP, COLEGIO LA VIOLETA, COLEGIO PABLO SEXTO, COLEGIO PABLO SEXTO [NUEVA SEDE], SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA PREDIOS, SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA EL MUNICIPIO - [SUPERVISION] y CENTRO ADMTIVO, SIMON BOLIVAR Y COLISEO MUNICIPAL, CENTRO DE MONITOREO.

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional tiene a su cargo los puntos del Palacio Municipal y Casa de La Cultura, Antigua Escuela Policarpa Salavarrieta y La PTAP, los cuales requieren el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico.

Que la Secretaria de Deportes tiene a su cargo el punto Servicio de Vigilancia Móvil para Predios, el cual requiere el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico.

Que la Secretaria de Educación tiene a su cargo los puntos del Colegio Pablo VI, Colegio Pablo VI Nueva Sede, Colegio La Violeta, los cuales requieren el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico.

Que la Secretaria de Gobierno tiene a su cargo los puntos de Centro Administrativo Simón Bolívar y Coliseo Municipal, Centro de Monitoreo, Servicio de Vigilancia Móvil para el Municipio (Supervisión), los cuales requieren el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico.

Que las Secretarias de Cultura, Secretaria de Deportes y Secretaria de Desarrollo Social tienen a su cargo el punto de Complejo Deportivo La Trinidad, Centro de Integración Cultural, Centro Día los cuales requieren el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico.

Que la Secretaria de Desarrollo Social tiene a su cargo el punto de la Concha Acústica y Centro de Primera Infancia, los cuales requieren el servicio de vigilancia como se indica en el Anexo Técnico. Que el municipio de Sopó requiere continuar con la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado que ejerza la vigilancia y protección de las instalaciones de los diferentes puntos así como la protección de las personas que permanezcan en los mismos, previniendo actos delictivos e infracciones. Que dicho servicio requiere en algunos puntos la presencia del personal de veinticuatro (24) horas, para contar con seguridad en estas instalaciones y protección de los espacios que allí se encuentran, a su vez garantizar la seguridad de los visitantes que accedan a dichas instalaciones, así como garantizar que no se presente otros eventos delictivos o que alteren la tranquilidad de las personas del municipio de Sopó.

Que, la secretaria de hacienda emitió certificado de fecha 9 de octubre de 2026, en la que menciona que no se contaba con los recursos presupuestales al momento de la suscripción del contrato.

Que conforme a la cotización de fecha de octubre la cual incluye adición por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.613.861,00) el cual no supera el 50% del contrato inicial y una ampliación del servicio de vigilancia por diecisiete (17) días calendario. Que el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato LP-2026-0444 corresponde a OCHECIENTOS TRECE MILLONES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

($813.249.852,00) M/CTE. Que una vez verificado el valor total de adición solicitado en el presente modificatorio este no supera el 50% del contrato inicial.
--
Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, así: El servicio de vigilancia seguirá siendo prestado a partir de la fecha del presente modificatorio en las TRECE sedes a saber: PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA, CENTRO ADMTIVO, SIMON BOLIVAR Y COLISEO MUNICIPAL, CENTRO DE MONITOREO, CONCHA ACUSTICA Y CENTRO DE PRIMERA INFANCIA, COMPLEJO DEPORTIVO LA TRINIDAD, CENTRO DE INTEGRACION CULTURAL - CENTRO DIA-, ANTIGUA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA, CERRO PIONONO, LA PTAP, COLEGIO LA VIOLETA, COLEGIO PABLO SEXTO, COLEGIO PABLO SEXTO [NUEVA SEDE], SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA PREDIOS, SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL PARA EL MUNICIPIO - [SUPERVISION] y CENTRO ADMTIVO, SIMON BOLIVAR Y COLISEO MUNICIPAL, CENTRO DE MONITOREO., conforme a la cotización presentada. Se requiere adicionar el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.613.861,00). Así mismo, modificar el Plazo de Ejecución, el cual quedará así: CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DIAS CALENDARIO. Con el fin de satisfacer la necesidad de la Alcaldía Municipal de Sopó en lo referente a Seguridad y vigilancia. (…)" **4.)** Que la secretaria de hacienda emi8te certificación de fecha 9 de octubre de 2026, donde manifiesta no haber contado con el recurso completo para el momento de la suscripción del contrato. **5.)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6.)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **7.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **8.)** Que la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202600805 del 09 de octubre de 2026 y 202600806 del 09 de octubre de 2026. **8.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONTRATO LP-2026-0444**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL VALOR, TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO LP-2026-0444,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE.".**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el valor del **CONTRATO LP-2026-0444,** adicionando la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($153.613.861**) correspondiente a 197.60 SMMLV, por lo cual, la **CLÁUSULA CUARTA**, del contrato quedara así:

"(…)

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. *Para todos los efectos legales y fiscales el valor total estimado del presente contrato es la suma de* ***MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.780.113.565,00) M/CTE*** *El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.*

(…)"

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el termino de ejecución del **CONTRATO LP-2026-0444,** prorrogándolo por **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, por lo cual la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, quedara así;

"(…)

CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de* ***SEIS (6) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir*

de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio

(…)"

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la imputación presupuestal del **CONTRATO LP-2026-0444,** adicionando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202600805 del 09 de octubre de 2026 y 202600806 del 09 de octubre de 2026, por lo cual la **cláusula decima segunda** del contrato, quedara así;

"(…)

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. *Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestales: 20250257, 20250258 del 31 de enero de 2025, 202500800, 202500801 y 202500802 del 18 de noviembre de 2025, 202600012 y 202600013 del 02 de enero de 2026, 202600112 del 02 de enero de 2026, 202600515 del 13 de febrero de 2026,*202600805 del 09 de octubre de 2026 y 202600806 del 09 de octubre de 2026.

CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
202600528	2.1-1-2.1.2.02.02.008-0000-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Ingresos corrientes de Libre Destinación 2026.	$512.107.125
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$565.280.719**
202600529	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-347-1.2.1.0.00	- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Ingresos corrientes de Libre Destinación 2026.	$50.635.981
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-351-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fortaleciiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – ingresos corrientes de libre destinación.	$50.635.982
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-2201-004-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$4.709.857
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-2201-004-1.2.4.3.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$138.658.115
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4102-088-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – desarrollo integral de la primra infancia a la juventud, y fortaleciminto de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolecentes - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$131.396.327
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4301-174-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos	$128.799.581

		de convivencia y paz - Ingresos corrientes de Libre Destinación	
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-3301-148-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artiscos - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$45.702.041
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-341-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad cuidadana - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$570.753.952
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$1.121.291.836**

202600805	2.1-1-2.1.2.02.02.008-0000-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Ingresos corrientes de Libre Destinación 2026.	$50.772.472
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$50.772.472**
202600806	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-347-1.2.1.0.00	- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Ingresos corrientes de Libre Destinación 2026.	$21.616.785
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-350-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – ingresos corrientes de libre destinación.	$$21.616.785
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-2201-004-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$15.357.390
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4102-088-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – desarrollo integral de la primra infancia a la juventud, y fortaleciminto de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolecentes - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$9.539.504
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4301-174-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$9.537.441
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-3301-148-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artiscos - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$3.556.699
	2.1-1-2.3.2.02.02.008-4501-341-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad cuidadana - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$21.616.785

TOTAL DISPONIBILIDAD	**$102.841.389**

(...)"

CLÁUSULA QUINTA. Informar a la Secretaría de Hacienda el contenido del presente modificatorio para la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SÉXTA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil, contados a partir de la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyecto: Abg. Katherin Michelle Contreras Calderón – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso y Aprobó: Abg. Cindy Johana Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Luis Alejandro Torres Zapata – Secretaria de Desarrollo Institucional.